

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 092- GADMLA -2021

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, con fecha 06 de noviembre del 2019 a través de Informe Nro. 306-MJM-GADMLA-2019, suscrito por el Procurador Síndico del GADMLA, Doctor Manuel de J. Mendoza, solicita a la Dirección de Cultura se remita la información respecto al Proyecto de Reforma a la Ordenanza para el Otorgamiento de Becas;

Que, con fecha 07 de noviembre del 2019 a través de Informe Nro. 030-PC-2019, el Lic. Víctor Placencia, Técnico de Educación del GADMLA remite el Proyecto de Ordenanza con las siguientes observaciones:

- El título del Proyecto debería ser el siguiente: ORDENANZA PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS ETUDIANTILES A ESTUDIANTES QUE CULMINAN EL BACHILLERATO EN LOS GOLEGIOS FISCALES Y FISCO MISIONALES DEL CANTÓN LAGO AGRIO;
- El valor de \$2000,00 dólares es un incentivo muy poco para motivar al inicio de los estudios superiores;
- Para alcanzar el número de bachilleres postulantes a la beca estudiantil de las parroquias rurales y urbanas según lo propuesto ante las Discapacidades y la Identidad Étnica, sugiere se considere una calificación de promedio general del título de 8 a 10 puntos;
- De la misma manera que, los certificados de matrícula de las universidades presentadas por las y los postulantes sean de centros de educación superior públicos y no particulares;
- Observaciones y sugerencias que considero pertinentes; y, de ser el caso dentro del marco constitucional y legal, puedan ser incorporadas al Proyecto de Reforma a la Ordenanza en referencia.

Que, con fecha 21 de noviembre del 2019, el Director de la Dirección de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, a través de Informe Nro. 265-GECDR emite las observaciones y sugerencias respectivas y de ser el caso dentro del marco constitucional y legal, puedan ser incorporadas al ante Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula el Otorgamiento de Becas Estudiantiles presentada por el señor Concejal Hugo Moreno;

Que, con fecha 04 de marzo del 2020, el Procurador Síndico del GADMLA a través de Informe Nro. 065-MJM-GPSM-2020 remite el Proyecto de Reforma

a la Ordenanza para el Otorgamiento de Becas a los Estudiantes que Culminan el Bachillerato en el cantón Lago Agrio, mismo que se sujeta a los requisitos exigidos por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización entre otros Instrumentos Jurídicos concordantes, a fin de que por su digno intermedio sea puesto en consideración al Concejo Municipal, para que sea analizado, discutido y aprobado conforme lo determina el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, con fecha 13 de marzo del 2020, el Concejo Municipal a través de Resolución de Concejo Nro. 036-GADMLA-2020 RESUELVEN; Que el Informe Nro. 065-MJM-GPSM-GADMLA-2020 del señor Procurador Síndico, sobre Proyecto de Reforma a la Ordenanza para el Otorgamiento de Becas a los Estudiantes que culminan el bachillerato en el cantón Lago Agrio, pase a la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, para que se le dé el tratamiento de ley;

Que, con fecha 17 de agosto del 2020, el Jefe de la Niñez, Adolescencia y Juventud del GADMLA, anexa al Informe Nro. 55 - Jefatura Juventud-GADMLA, el borrador con las Exposiciones de Motivos referente al Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula el Otorgamiento de Becas Estudiantiles a las y los Estudiantes que culminan el bachillerato en los establecimientos Fiscales y Fisco Misionales del cantón Lago Agrio;

Que, con fecha 18 de agosto del 2020, a través de Informe Nro. 169-DGECDR-2020 el Director de Gestión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación (e) presenta el borrador de la Propuesta del Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula el Otorgamiento de Becas Estudiantiles a los Estudiantes que culminan el Bachillerato en los Establecimientos Educativos Fiscales y Fisco Misionales del cantón Lago Agrio;

Que, con fecha 14 de septiembre del 2020, Procuraduría Síndica a través de Informe Nro. 0219-GPSM-MJM-2020, expresa lo siguiente: Gestión de Procuraduría Síndica, basado en el Proyecto de Reforma a la Ordenanza en mención presentada por el Concejal Hugo Moreno, el 10 de julio de 2020, los Informes Nro. 030-PC-2019 de fecha 07 de noviembre del 2020, NRO. 265-GECDR-2019, de fecha 21 de noviembre de 2019, suscrito por el Lic. Víctor Placencia, Lic. Segundo Collaguazo en sus calidades de Técnico de Educación del GADMLA Y Director de Educación, Cultura, Deporte y Recreación del GADMLA respectivamente, emitió el Informe Nro. 065-MJM-GPSM-2020 de fecha 04 de marzo de 2020, dirigido a la Alcaldía y Concejo Municipal en la cual se anexa el citado Proyecto de Reforma a la indicada Ordenanza para que de acuerdo a lo determinado en el Art. 322 del COOTAD, sea aprobado en primer debate, situación jurídica que se llevó a efecto con el tratamiento del orden del día llevada a cabo en la Sesión Ordinaria de fecha 13 de marzo de 2020 en el cual resolvieron: Que el Informe Nro. 065-MJM-GPSM-GADMLA-2020, del señor Procurador Síndico, sobre el Proyecto de Reforma a la Ordenanza para el Otorgamiento de Becas

a los Estudiantes que culminan el bachillerato en el cantón Lago Agrio, pase a la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, para que se le dé el tratamiento de ley.- En tal sentido señor Alcalde, al existir una Resolución emanada por la Cámara Edilicia en la cual recomienda que el citado proyecto de Ley de aplicación local sea analizado por la Comisión de Cultura.- Con la debida consideración me permito recomendar se sirva remitir el expediente integro constante en el Informe Nro. 169-DGECDR-2020, de fecha 18 de agosto de 2020, suscrito por el Ing. Geovanny Pilay, Director de Gestión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación (e), en el cual anexa el Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula el Otorgamiento de Becas a los Estudiantes que Culminan el Bachillerato en el cantón Lago Agrio, a la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, a fin de que realicen el análisis respectivo y procedan a incorporar las reformas planteadas de considerarlo pertinente;

Que, con fecha 17 de noviembre del 2020, a través de Informe Nro. 296-DGECDR el Director de Gestión de Educación, Cultura y Deportes del GADMLA, entrega el Expediente Integro del proyecto de Reforma a la Ordenanza antes mencionada;

Que, mediante Informe No. 001-CECDP-GADMLA-2021, de fecha 23 de julio de 2021, la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, luego del análisis de rigor correspondiente por unanimidad **DECIDIÓ LO SIGUIENTE:** Remitir al señor Alcalde y Seno del Concejo el Proyecto de Reforma a la Ordenanza que Regula el Otorgamiento de becas a los estudiantes que culminan el bachillerato en el cantón Lago Agrio, para aprobación en primer debate en el que se han incorporado las observaciones pertinentes.

Que, en el **Cuarto Punto** del orden del día, de la sesión Ordinaria, del **veinte y tres de julio del dos mil veintiuno**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Informe N° 001-CECDP-GADMLA-2021, de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, sobre aprobación en Primer Debate de la Reforma a la Ordenanza para el Otorgamiento de Becas a Estudiantes que culminan el bachillerato en el cantón Lago Agrio.-**

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y de la señora Vicealcaldesa, y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,

RESUELVE:

Aprobar en primer debate la Reforma a la Ordenanza para el Otorgamiento de Becas a Estudiantes que culminan el bachillerato en el cantón Lago Agrio, y que pase a la Comisión de Legislación y Fiscalización, para que se corrija ciertas cosas planteadas por los señores Concejales dentro de esta discusión; y, también puedan recoger

las aportaciones que puedan dar todos los sectores vinculados.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 23 de julio de 2021


Sra. Carmen Rumipamba Yáñez
SECRETARIA GENERAL (E)

